MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. 001-2026

OBJETO:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), INCLUIDO IVA

PLAZO: UN MES.

CAPITANEJO, SANTANDER

NOVIEMBRE DE 2026

CAPÍTULO I – INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Introducción

El Municipio de Capitanejo – Santander, en adelante "la Entidad" o "el Municipio", pone a disposición de los interesados el proyecto de pliego de condiciones para seleccionar, mediante concurso de méritos abierto, al consultor que ejecutará el objeto descrito en el numeral 1.2. Los interesados deben leer completamente este documento, sus anexos y formatos, los estudios previos y el análisis del sector, que forman parte integral del proceso.

1.2 Objeto

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El alcance, las especificaciones técnicas y los productos se describen en el Capítulo V y en el Anexo Técnico.

1.3 Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81102200	Ingeniería de transporte

1.4 Modalidad de selección y régimen jurídico

El proceso se adelanta por la modalidad de concurso de méritos abierto, de conformidad con el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015. Se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, 2069 de 2020 y 2195 de 2022, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen o complementen, y en lo no previsto por las normas civiles y comerciales.

1.5 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

El presupuesto oficial es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($80.000.000), incluido IVA**, equivalente a 45,69 SMMLV de 2026 (SMMLV $1.750.905), respaldado con CDP No. 20260528 del 15 de octubre de 2026.

N°	CONCEPTO	SUELDO MES BÁSICO	CANTIDAD	N° DE MESES	TOTAL PARCIAL
1	**PERSONAL LABORAL**				
1.1	Coordinador General del Proyecto	$ 6.500.000	**1**	**1,0**	$6.500.000
1.2	Coordinador Jurídico	$ 5.200.000	**1**	**1,0**	$5.200.000
1.3	Ingeniero Civil	$ 4.200.000	**1**	**1,0**	$4.200.000
1.4	Ingeniero Industrial	$ 4.200.000	**1**	**1,0**	$4.200.000
1.5	Abogado	$ 4.200.000	**1**	**1,0**	$4.200.000
1.6	Personal de apoyo - Toma de información	$ 3.300.000	**4**	**1,0**	$13.200.000
SUB-TOTAL COSTOS PERSONAL					**$37.500.000**
2	**OTROS COSTOS DIRECTOS**	**VR. UNITARIO**	**CANTIDAD**	**GLOBAL**	**VR. TOTAL**
2.1	Costos Operativos	$ 35.714.286	**1**	**1**	$35.714.286
SUBTOTAL					**$35.714.286**
IVA					**$6.785.714**

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	**$42.500.000**
GRAN TOTAL	**$80.000.000**

RUBRO	CONCEPTO	VALOR	BPIN
2.3.2.02.02.008.240902 2.83115	Servicio de educación informal en seguridad vial	$ 30.000.000	202600000023954
2.3.2.02.02.008.459903 1.83 990.01	Servicio de asistencia técnica- prestación de servicios planeación	$ 50.000.000	202500000043157

1.6 Plazo y lugar de ejecución

El plazo es de UN MES, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución es el Municipio de Capitanejo – Santander.

1.7 Participantes

Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que cumplan los requisitos de este pliego y no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones constitucionales o legales.

1.8 Convocatoria limitada a Mipyme

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 si el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

1.9. Comunicaciones

Los Documentos del Proceso y los actos que se expidan se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co), conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Las comunicaciones de los interesados (observaciones, solicitudes, subsanaciones) deberán enviarse al correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicarse en físico en la Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal Secretaria de Planeación e Infraestructura, en días hábiles de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., indicando el número del proceso. Se tendrá como fecha y hora de recibo la del servidor de correo de la Entidad o la del sello de radicación. Los documentos del proceso también podrán consultarse en físico en la misma dirección.

1.10.Convocatoria a veedurías ciudadanas

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas a realizar el control social del proceso en todas sus etapas.

1.11.Compromiso anticorrupción

Los proponentes deberán suscribir el compromiso anticorrupción (Anexo No. 7). Si se comprueba su incumplimiento por el proponente, sus empleados, representantes o asesores, la oferta será rechazada o el contrato terminado, sin perjuicio de las demás consecuencias legales.

1.12. Idioma, moneda y costos

Las ofertas y sus documentos se presentarán en castellano; los documentos en otro idioma deben acompañarse de traducción simple. Los valores se expresarán en pesos colombianos. Los costos de preparación y presentación de la oferta son de cargo exclusivo del proponente.

CAPÍTULO II – CRONOGRAMA Y REGLAS DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	SECOP I – www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación.
Plazo para manifestar interés en limitar la convocatoria a Mipyme	Del 30 de octubre al 05 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones	06 de noviembre de 2026	SECOP I
Expedición del acto administrativo de apertura y publicación del pliego de condiciones definitivo	06 de noviembre de 2026	SECOP I

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Del 07 al 10 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de noviembre de 2026	SECOP I
Plazo máximo para expedir adendas	12 de noviembre de 2026 9:00 am	SECOP I
Presentación de ofertas en sobre cerrado (cierre)	13 de noviembre de 2026, hasta las 09:00 a.m.	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Audiencia de cierre y apertura del Sobre No. 1 (requisitos habilitantes y técnicos)	13 de noviembre de 2026, hasta las 09:02 a.m	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación. El acta se publica en SECOP I
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de ofertas técnicas	13 de noviembre de 2026	Comité evaluador
Publicación del informe de verificación y evaluación	17 de noviembre de 2026	SECOP I
Traslado del informe de evaluación (3 días hábiles), presentación de observaciones y subsanación	Del 17 al 19 de noviembre de 2026, hasta las 6:00 p.m.	Correo planeacion@capitanejo-santander.gov.co o radicación física en Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR / MEDIO
Respuesta a observaciones y publicación del informe final de evaluación con orden de elegibilidad	20 de noviembre de 2026	SECOP I
Acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	20 de noviembre de 2026	SECOP I
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación (hasta el 26 de noviembre de 2026)	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación
Aprobación de garantías, registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de garantías	Alcaldía Municipal. Publicación en SECOP I dentro de los 3 días siguientes a su expedición

2.2. Observaciones y aclaraciones

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego y al pliego definitivo en los plazos del cronograma, por correo electrónico o radicación física, conforme al numeral 1.10. Las respuestas se publicarán en SECOP I. Las observaciones presentadas fuera de término podrán ser atendidas por la Entidad como derecho de petición.

2.3.Presentación de las ofertas

Las ofertas se presentarán **en físico**, en la Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación, antes de la fecha y hora de cierre, en sobres cerrados, sellados y rotulados con el número y objeto del proceso, el nombre del proponente, su dirección, teléfono y correo electrónico, así:

- **Sobre No. 1 – Requisitos habilitantes y oferta técnica:** documentos de los Capítulos III y IV y los formatos correspondientes, en original foliado (numeración consecutiva) con índice.

- **Sobre No. 2 – Oferta económica:** Anexo No. 15 en original firmado, diligenciado sin superar el presupuesto oficial. Este sobre permanecerá cerrado bajo custodia de la Entidad y solo se abrirá, en audiencia pública, el del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad. Los sobres económicos de los demás proponentes se devolverán sin abrir una vez suscrito el contrato.

No se aceptan ofertas enviadas por correo electrónico, fax u otro medio distinto a la radicación física, ni las radicadas en dependencia diferente o después de la hora de cierre. No se aceptan ofertas parciales ni alternativas. Si se incluye información económica en el Sobre No. 1, la oferta será rechazada. El proponente podrá retirar su oferta antes del cierre mediante solicitud escrita del representante legal. Si hay discrepancia entre el original y la copia magnética, prevalece el original.

2.3.1. Audiencia de cierre

En la fecha y hora de cierre se realizará una audiencia pública en la Calle 5 n 5 – 48 Capitanejo – Alcaldía Municipal, Secretaria de Planeación, en la que se levantará un acta con: el nombre de cada proponente, la fecha y hora de radicación, el número de folios del Sobre No. 1, la información de la garantía de seriedad y la constancia de que el Sobre No. 2 permanece cerrado. El acta será suscrita por los funcionarios y los asistentes que lo deseen y se publicará en SECOP I.

2.4 Reglas de subsanabilidad

De acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o documentos que no otorguen puntaje podrá subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación. No se podrán subsanar documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre, ni la falta de capacidad para presentar la oferta. La falta de la garantía de seriedad no es subsanable; sí lo son sus errores.

2.5 Informe de evaluación y adjudicación

El comité evaluador verificará los requisitos habilitantes, evaluará las ofertas técnicas y publicará el informe durante tres (3) días hábiles para observaciones. Vencido el término y resueltas las observaciones, publicará el informe final con el orden de elegibilidad. Luego, se abrirá el Sobre No. 2 del proponente en primer orden y se verificará que la oferta económica esté dentro del presupuesto oficial y sea coherente con la consultoría ofrecida. Si lo está, se adjudicará mediante acto administrativo motivado; si no, se procederá con el siguiente en el orden de elegibilidad (artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015).

2.6 Declaratoria de desierto

El proceso se declarará desierto cuando no se presenten ofertas, ninguna cumpla los requisitos habilitantes o existan motivos que impidan la selección objetiva, mediante acto administrativo motivado.

2.8 Causales de rechazo

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
 Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
4. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en los términos de presente proceso.
6. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
7. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
8. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad
9. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el pliego de condiciones.
10. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
11. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
12. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
13. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.

14. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos de los pliego de condiciones..
15. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
16. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
17. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial: Todos los valores unitarios
18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y presupuesto oficial.
19. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el en el Presupuesto Oficial.
20. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
21. Presentar la oferta extemporáneamente.
22. No presentar oferta económica.
23. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
24. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.
26. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
27. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a los pliegos de condiciones.
28. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
29. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
30. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
31. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
32. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras

provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

33. Cuando el que presenta oferta o alguno de los miembros del Proponente Plural no acredita la condición de Mipyme y, en consecuencia, no aporta el RUP vigente y en firme al momento de su presentación y no subsana su entrega, en los términos establecidos en los términos de la invitación.
34. Las demás previstas en la ley.

CAPÍTULO III – REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE. La verificación de experiencia y capacidad financiera y organizacional se hará con el RUP, que debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre (artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).

Los requisitos habilitantes se verificarán como CUMPLE / NO CUMPLE y no otorgan puntaje**.**

El Municipio de CAPITANEJO Santander, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. **Capacidad Jurídica.**

En el proceso que trata el presente documento, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente documento. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

- **Inhabilidades e incompatibilidades.**

Los oferentes no deberán estar incursos en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio, de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas especiales, ni estar registrados en el boletín

expedido por la Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el municipio, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

- **Declaración de no encontrarse incurso en conflicto de interés.**

Al momento de presentar su propuesta, el proponente deberá declarar que él, sus directivos y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios y suministro contratados, no se encuentran incursos en conflicto de intereses, y en el evento en que se presente cualquier circunstancia de ese tipo, solicitarán al jefe de la entidad o su delegado, que se decida si puede continuar en el proceso de selección, lo cual deberá manifestar en la Carta de Presentación.

- **Carta de Presentación.**

La propuesta debe estar suscrita por el proponente, el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio, unión temporal), o apoderado, según el caso, y ser presentada dentro del plazo y en el sitio fijado en esta invitación.

El representante legal de las personas jurídicas oferentes debe encontrarse facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato. Para ello debe acreditar sus facultades estatutarias y, en caso de requerirse, la autorización expresa y específica de la respectiva Junta Directiva o Junta de Socios o Asamblea de Accionistas para el presente proceso de selección.

El formato deberá expresar el reconocimiento y asunción, por parte del proponente, de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

Por medio de apoderados: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el

trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

- **Manifestación de Interés en Participar**.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, todo proponente, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, deberá haber manifestado su interés en participar en el presente proceso de selección abreviada, a través del mecanismo y en la forma señalada en el pliego de condiciones.

- **Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal.**

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado, teniendo en cuenta lo siguiente:

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento privado en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

Si el proponente es una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. Dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de rechazo de la oferta; en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad

jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere esta invitación.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá por lo menos ser igual al término de vigencia del plazo del contrato y un (1) año más. La sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales no podrá ser diferente al 100%

NOTA: el particular que presente propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal con un ente público, debe haberse sometido previamente a las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

- **Certificados de Existencia y Representación Legal** o inscripción en el registro mercantil, expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, debiendo cumplir lo siguiente:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan

limitaciones estatutarias para su representante legal. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

Si se trata de un proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

- **Objeto Social.**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona jurídica, el objeto social de este (os), debe (n) guardar relación con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal.

- **Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente.**

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales.**

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá allegar documento, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento

en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el anexo exigido.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia, en el mencionado documento.

En caso de personas naturales deberá allegarse constancia de afiliación y pago de la seguridad social vigente.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social en relación con personal debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado documento.

Cuando el proponente no haya tenido personal a su cargo, pero si haya tenido obligación en relación con sus aportes a título personal deberá indicarlo en el correspondiente documento y declararlo de conformidad con las instrucciones del mismo.

- **Registro Único de Proponentes.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste

su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiese estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre.

- **Fotocopia de la Cedula.**

Los proponentes deberán allegar con su propuesta, fotocopia del documento de identidad del representante legal, apoderado o proponente persona natural.

- **Registro Único Tributario**.

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas pertenece, mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

- **Garantía de seriedad de la oferta.**

La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, dicha garantía contendrá:

- Asegurado / Beneficiario: Municipio de CAPITANEJO, Nit 890.205.119-8
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
- Vigencia: Noventa días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de prorrogarse el plazo del presente proceso de selección el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el municipio.
- Tomador / Afianzado: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales, ni a nombre del consorcio

o unión temporal. Esta póliza la podrá hacer efectiva el municipio de Capitanejo, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiere introducir modificaciones a su oferta.

De conformidad con lo preceptuado en el parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".

- Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de no encontrarse reportado en el RCMC e inhabilidades por Delitos sexuales.

El proponente deberá allegar con su Oferta:

- Certificado de Antecedentes Fiscales, de la empresa y del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Contraloría General de la República, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la empresa y del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Procuraduría General de la Nación, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal o autorizado para firmar el contrato, expedido por la Policía Nacional, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha establecida para el cierre y entrega de propuestas.

- Certificado de consulta vigente del representante legal en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, en la que se evidencie que no se encuentra vinculado en el sistema de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- Certificado del representante legal o autorizado para firmar el contrato de consulta de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

- ***Experiencia del proponente***

El proponente deberá acreditar experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre, inscritos en el RUP, que cumplan las siguientes condiciones:

a) Que se encuentren clasificados, en conjunto, en los tres (3) códigos UNSPSC señalados a continuación, verificados hasta el tercer nivel (clase).

b) Que la sumatoria de sus valores, expresada en SMMLV, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, es decir, 45,69 SMMLV.

c) Que por lo menos uno (1) de los contratos tenga por objeto o alcance la elaboración de estudios técnicos, de factibilidad, de diagnóstico, de reestructuración, de reorganización o de fortalecimiento institucional de organismos de tránsito y transporte, o la formulación de planes de seguridad vial, para entidades estatales.

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80101600	Gerencia de proyectos
81102200	Ingeniería de transporte

Cuando el contrato haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor se afectará por el porcentaje de participación del integrante. En proponentes plurales, cada integrante debe aportar por lo menos un (1) contrato, con independencia de su valor. La conversión a SMMLV se hará con el salario mínimo del año de terminación del contrato tal como conste en el RUP. Si el RUP no permite verificar el objeto o alcance requerido en el literal c), el proponente deberá aportar certificación, acta de liquidación o copia del contrato que lo acredite.

La entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.3 Capacidad financiera

Se verificará con la información del RUP vigente y en firme, con corte a **31 de diciembre de 2025**:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 3,00
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,40
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 5,00 (o indeterminado)

5.1.4 Capacidad organizacional

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,07
Rentabilidad sobre el activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	Mayor o igual a 0,06

Para proponentes plurales los indicadores se calcularán por el método de ponderación de los componentes de los indicadores según el porcentaje de participación de cada integrante, conforme al Manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente. La justificación de estos indicadores consta en el análisis del sector.

5.1.5 Capacidad técnica

El proponente deberá presentar la carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas y del equipo mínimo de trabajo, y los soportes de formación académica y experiencia del personal clave (Coordinador General, Coordinador Jurídico, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial y Abogado de apoyo), con sus cartas de compromiso.

El proponente deberá ofrecer el siguiente equipo mínimo, diligenciar el Anexo No. 11 y aportar las hojas de vida, copia de los títulos, la certificación de terminación y aprobación de materias o, en su defecto, el acta de grado, las tarjetas o matrículas profesionales vigentes con su certificado de vigencia cuando la profesión las exija, las certificaciones de experiencia y las cartas de compromiso firmadas por cada profesional:

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación
Coordinador General del Proyecto (1)	Título profesional en un programa de alguno de estos Núcleos Básicos del Conocimiento: Derecho y afines; Ingeniería civil y afines; Ingeniería industrial y afines; Administración. Título de posgrado (especialización o maestría) en gerencia de proyectos, gestión pública, transporte, tránsito, movilidad, seguridad vial o derecho administrativo.	General: mínimo ocho (8) años contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. Específica: mínimo dos (2) certificaciones como director, coordinador o gerente de (a) estudios técnicos, de factibilidad, diagnóstico, reestructuración o fortalecimiento institucional de organismos de tránsito y transporte, de planes de seguridad vial o de planes de movilidad, en entidades públicas; o (b) estudios de rediseño institucional, reestructuración o modernización administrativa en entidades	100 %

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación
		públicas. Por lo menos una (1) de las dos certificaciones debe corresponder al grupo (a).	
Coordinador Jurídico (1)	Título profesional en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y afines. Título de posgrado en derecho administrativo, derecho público, derecho del transporte, contratación estatal o gestión pública.	General: mínimo seis (6) años contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. Específica: mínimo dos (2) certificaciones de asesoría o consultoría jurídica a organismos de tránsito y transporte o a entidades territoriales en materia de tránsito, transporte o reestructuración administrativa, o de asesoría jurídica en la creación, supresión o reestructuración de dependencias u organismos de entidades públicas.	100 %
Ingeniero Civil (1)	Título profesional en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería civil y afines (incluye Ingeniería Civil e Ingeniería de Transporte y Vías).	General: mínimo cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. Específica: mínimo una (1) certificación en estudios de movilidad, tránsito, aforos vehiculares, inventario vial o seguridad vial, en planes de movilidad o planes viales, o en estudios técnicos o de factibilidad de organismos de tránsito y transporte.	100 %
Ingeniero Industrial (1)	Título profesional en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento Ingeniería industrial y afines.	General: mínimo cinco (5) años contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. Específica: mínimo una (1) certificación en estudios de procesos y procedimientos, cargas de trabajo, estructura organizacional o rediseño institucional en entidades públicas, o en estudios técnicos, de factibilidad, de diagnóstico, de reestructuración o de fortalecimiento institucional de organismos de tránsito y transporte.	100 %
Abogado de apoyo (1)	Título profesional en un programa del Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y afines.	General: mínimo tres (3) años contados a partir de la terminación y aprobación del pénsum académico. Específica: mínimo una (1) certificación de trabajo o asesoría en organismos de tránsito y transporte (trámites, procesos contravencionales o cobro coactivo), o de asesoría jurídica a entidades	100 %

Cargo	Formación académica	Experiencia	Dedicación
		territoriales en materia de tránsito y transporte.	
Personal de apoyo para toma de información (4)	Bachiller, técnico o tecnólogo.	No se exige experiencia mínima. No es objeto de evaluación; se verificará en la ejecución.	1 mes

Verificación de títulos. El comité evaluador verificará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) del Ministerio de Educación Nacional que el programa del título aportado pertenezca al Núcleo Básico del Conocimiento exigido para el cargo. El proponente podrá anexar la consulta del programa en el SNIES. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, y se tomará el Núcleo Básico del Conocimiento del título con el que se convalidó.

Cómputo de la experiencia general. De acuerdo con el artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012, la experiencia general se contará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pénsum académico, acreditada con la certificación que expida la institución de educación superior. Si no se aporta esa certificación, se contará desde la fecha de grado que conste en el diploma o en el acta de grado.

Certificaciones de experiencia. Las certificaciones de experiencia del personal deben contener: nombre del contratante, objeto, cargo o actividades desempeñadas, fechas de inicio y terminación y firma de quien la expide. Cuando una sola certificación relacione varios contratos o proyectos en los que participó el profesional, cada contrato o proyecto se contará como una certificación independiente, siempre que la certificación indique para cada uno el contratante, el objeto, el cargo o las actividades y las fechas de inicio y terminación. Un mismo contrato o proyecto se contará una sola vez. Esta regla se aplica al perfil mínimo y a la experiencia específica adicional del numeral 4.2. No se contarán dos veces los tiempos traslapados. Un mismo profesional no podrá ser propuesto para más de un cargo. El personal de apoyo no se verifica en esta etapa.

Adicionalmente, el proponente deberá suscribir la carta de aceptación de las especificaciones técnicas y del Anexo Técnico (incluida en el Anexo No. 1).

Las certificaciones de experiencia del personal deben contener: nombre del contratante, objeto, cargo o actividades desempeñadas, fechas de inicio y terminación y firma de quien la expide. Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional.

No se contarán dos veces los tiempos traslapados. Un mismo profesional no podrá ser propuesto para más de un cargo. El personal de apoyo no se verifica en esta etapa.

Adicionalmente, el proponente deberá suscribir la carta de aceptación de las especificaciones técnicas y del Anexo Técnico (incluida en el Anexo No. 1).

3.6 Garantía de seriedad de la oferta

Clase	Póliza de seguro, patrimonio autónomo o garantía bancaria (art. 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015).
Asegurado / beneficiario	MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER – NIT 890.205.119-8
Amparo	Perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos del art. 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial: $8.000.000.
Vigencia	Noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre.
Tomador	El proponente con su razón social completa. En proponentes plurales, debe expedirse a nombre del consorcio o unión temporal, indicando todos sus integrantes y su participación.

La garantía se entregará en original firmado por el tomador, dentro del Sobre No. 1, junto con el recibo o certificación de pago de la prima.

CAPÍTULO IV – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Solo se evaluarán las ofertas habilitadas. El puntaje máximo es de **1.000 puntos**:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	500
Formación académica y experiencia específica adicional del equipo de trabajo	385
Apoyo a la industria nacional	100

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Vinculación de personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)	10
Emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	2,5
Mipyme domiciliada en Colombia (Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021)	2,5
TOTAL	**1.000**

Los documentos que otorgan puntaje no son subsanables. En ningún caso el precio será factor de evaluación.

4.1 Experiencia específica adicional del proponente (500 puntos)

Se asignarán hasta **quinientos (500) puntos** al proponente que acredite contratos **adicionales** a los aportados para la experiencia habilitante, que cumplan las mismas condiciones de inscripción en el RUP y clasificación UNSPSC, y cuyo objeto sea la elaboración de estudios técnicos, de factibilidad, de diagnóstico, de reestructuración o de fortalecimiento institucional de organismos de tránsito y transporte, o la formulación de planes de seguridad vial, ejecutados para entidades estatales. Cada contrato adicional deberá tener un valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CONTRATOS ADICIONALES ACREDITADOS	PUNTAJE
Tres (3) o más contratos adicionales	500
Dos (2) contratos adicionales	350
Un (1) contrato adicional	200
Ningún contrato adicional	0

Solo se tendrán en cuenta hasta tres (3) contratos adicionales. Los contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 10 – Experiencia específica adicional.

4.2 Formación académica y experiencia del equipo de trabajo (385 puntos)

Se asignarán hasta **trescientos ochenta y cinco (385) puntos** por la formación académica y la experiencia específica adicional del personal clave, que debe cumplir los requisitos mínimos del numeral correspondiente. La experiencia específica adicional se cuenta con certificaciones distintas a las aportadas para cumplir el perfil mínimo. Cuando una certificación relacione varios contratos o proyectos, cada uno se contará por separado en los términos del numeral 5.1.5, y el contrato o proyecto usado para el perfil mínimo no se tendrá en cuenta para el puntaje.

a) Coordinador General del Proyecto – hasta 140 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Formación: título de maestría o doctorado en las áreas exigidas	60
Formación: título de especialización en las áreas exigidas (no acumulable con el anterior)	40
Experiencia específica adicional: tres (3) o más certificaciones adicionales como director o coordinador de estudios para organismos de tránsito y transporte o planes de seguridad vial	80
Experiencia específica adicional: dos (2) certificaciones adicionales	50
Experiencia específica adicional: una (1) certificación adicional	25

b) Coordinador Jurídico – hasta 125 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Formación: título de maestría o doctorado en las áreas exigidas	45
Formación: título de especialización en las áreas exigidas (no acumulable con el anterior)	30
Experiencia específica adicional: tres (3) o más certificaciones adicionales de asesoría jurídica a organismos de tránsito o entidades territoriales en tránsito y transporte	80
Experiencia específica adicional: dos (2) certificaciones adicionales	50
Experiencia específica adicional: una (1) certificación adicional	25

c) Ingeniero Civil – hasta 120 puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Formación: título de posgrado (especialización o maestría) en tránsito, transporte, vías, movilidad o seguridad vial	40
Experiencia específica adicional: tres (3) o más certificaciones adicionales en estudios de movilidad, tránsito, aforos o seguridad vial	80
Experiencia específica adicional: dos (2) certificaciones adicionales	50
Experiencia específica adicional: una (1) certificación adicional	25

Si el profesional propuesto no cumple el perfil mínimo exigido, la oferta no obtendrá puntaje por ese profesional y deberá subsanar el perfil mínimo, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para continuar en el proceso.

4.3 Apoyo a la industria nacional (100 puntos)

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (más del 90% de personal colombiano)	50

Para obtener el puntaje por servicios nacionales, el proponente debe diligenciar el Formato 9A y aportar: cédula de ciudadanía (persona natural colombiana), visa de residencia (extranjero residente) o certificado de existencia y representación legal (persona jurídica constituida en Colombia). En proponentes plurales, todos los integrantes deben acreditar la condición. Por la naturaleza del servicio no hay bienes nacionales relevantes; el proponente se compromete a vincular por lo menos el cuarenta por ciento (40%) de personal colombiano. Los puntajes no son acumulables.

4.4 Vinculación de personas con discapacidad (10 puntos)

Se asignarán 10 puntos a quien acredite, con la certificación del número total de trabajadores de su planta (suscrita por el representante legal o el revisor fiscal) y el certificado vigente del Ministerio del Trabajo (Anexo No. 13), el número mínimo de trabajadores con discapacidad:

TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA	MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En proponentes plurales se tendrá en cuenta la planta del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida.

4.5 Emprendimientos y empresas de mujeres (2,5 puntos)

Se asignarán 2,5 puntos (0,25% del total) al proponente que acredite alguna de las condiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 (Anexo No. 14), mediante certificación expedida bajo la gravedad de juramento dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. En proponentes plurales, al menos un integrante con participación igual o superior al 10% debe acreditar la condición.

4.6 Mipyme (2,5 puntos)

Se asignarán 2,5 puntos al proponente que acredite su condición de Mipyme domiciliada en Colombia con el certificado RUP vigente y en firme. En proponentes plurales, al menos un integrante Mipyme con participación igual o superior al 10%. Si el RUP se aportó en subsanación, no se otorgará este puntaje.

4.7 Criterios de desempate

En caso de empate en el puntaje total se aplicarán, de forma sucesiva y excluyente, las siguientes reglas, que se acreditarán con los Formatos 8A a 8H y 9A según corresponda (artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015):

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el decreto 1860 de 2021, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas: En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Adicionado Decreto 680 de 2021), Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios.

Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior.

Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje”

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate”

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad.

por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. “Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador”.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la

pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes

pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de Reintegración o reincorporación

Se presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual

el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate".

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones.**

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate".

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas"

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.**

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras

en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas".

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes**

Se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral".

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces**.

Sorteo por balota

Nota 1: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

Nota 2: Los factores de desempate se aplicarán en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicaran los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalaran en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Nota 3: Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o

con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos precedentemente.

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizara el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

El sorteo por balotas se realizará en audiencia virtual o presencial, de la que se informará en SECOP I y por correo electrónico a los proponentes empatados: se asignará a cada proponente empatado un número según el orden de presentación de las ofertas; en una urna se depositarán balotas con esos números y el proponente cuyo número salga primero será el ganador.

CAPÍTULO V – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 Alcance y productos

El contratista deberá ejecutar el objeto conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y entregar los siguientes productos:

PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1 – Plan de trabajo	Plan de trabajo, metodología, cronograma detallado, instrumentos de recolección de información (formatos de aforo, encuestas y fichas de inventario) y protocolo de articulación con la Administración Municipal.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio

PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 2 – Diagnóstico integral	Documento técnico de diagnóstico (Fase I): caracterización socioeconómica y geográfica del municipio; área de influencia y organismos de tránsito existentes en la región; inventario y jerarquización vial (primaria, secundaria y terciaria); flujo vehicular (aforos); parque automotor; análisis del servicio público de transporte urbano, suburbano, periférico y veredal, formal e informal; siniestralidad vial; estructura administrativa municipal actual (organigrama, planta, manual de funciones, presupuesto) y funciones existentes en materia de tránsito; revisión de PDM, EOT/POT y Plan Local de Seguridad Vial. Incluye matriz de información y memoria de la socialización de hallazgos.	Hasta el día quince de ejecución
Producto 3 – Estudio de factibilidad	Estudio de factibilidad técnica, jurídica, administrativa, financiera y operativa (Fase II) con el contenido mínimo exigido por la Resolución 3846 de 1993: área de influencia; flujo vehicular; parque automotor; presupuesto de funcionamiento con posibles ingresos; estructura administrativa y operativa; análisis del servicio público de transporte; evaluación de requerimientos de sistematización (RUNT, SIMIT y demás plataformas); plan vial. Incluye: modelo de operación y gestión; estructura orgánica y funcional; propuesta de planta de cargos y manual específico de funciones y competencias laborales; análisis de cargas de trabajo; proyección de ingresos y costos a cinco (5) años, punto de equilibrio y análisis de sostenibilidad e impacto fiscal (Leyes 617 de 2000 y 819 de 2003); requerimientos de infraestructura física, tecnológica y de talento humano; hoja de ruta de implementación.	Hasta el día veinte de ejecución

PRODUCTO	CONTENIDO MÍNIMO	PLAZO DE ENTREGA
Producto 4 – Propuesta normativa	Proyecto de Acuerdo Municipal de creación del Organismo de Tránsito y Transporte con exposición de motivos, justificación técnica y legal, análisis de impacto fiscal y articulado; proyectos de decreto de estructura, planta de personal y manual de funciones; documento técnico de sustentación para el debate ante el Concejo Municipal y acompañamiento en su presentación.	Hasta el día veinticinco de ejecución
Producto 5 – Expediente técnico e informe final	Expediente para la solicitud de concepto previo de la Oficina de Planeación Departamental y para la solicitud de clasificación ante el Ministerio de Transporte (literales a) a g) del artículo 1 de la Resolución 3846 de 1993), con los documentos que dependan de la gestión del consultor y la relación de los que deba expedir la Administración o terceros; documento técnico de sistemas de información y condiciones RUNT; informe final con actas de trabajo, oficios de gestión, evidencias de socialización y matriz de seguimiento de compromisos.	Al vencimiento del plazo

5.2 Valor y forma de pago

El valor del contrato será el de la oferta económica adjudicada, sin superar $80.000.000. Se pagará así: (a) **cuarenta por ciento (40%)** contra la entrega y aprobación de los Productos 1 y 2; y (b) **sesenta por ciento (60%)** contra la entrega y aprobación de los Productos 3, 4 y 5 y del informe final. Cada pago requiere factura electrónica, certificación de cumplimiento del supervisor y acreditación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales

5.3 Obligaciones

Las obligaciones generales y específicas del contratista y las del Municipio son las establecidas en los estudios previos, que forman parte integral del contrato.

5.4 Garantías del contrato

AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y un (1) año más

El contratista deberá entregar la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y mantenerla vigente, ampliándola o prorrogándola cuando se modifique el valor o el plazo.

5.5 Multas y cláusula penal

En caso de mora o incumplimiento parcial, el Municipio podrá imponer multas sucesivas diarias del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor. En caso de incumplimiento total o grave, el contratista pagará a título de cláusula penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios. Las multas y la cláusula penal se impondrán con el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y podrán compensarse con los saldos a favor del contratista o hacerse efectivas con la garantía.

5.6 Supervisión

La supervisión será ejercida por la Secretaria General y de gobierno designada como supervisora, conforme a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y al manual de contratación y supervisión del Municipio.

5.7 Cláusulas excepcionales, indemnidad y otras estipulaciones

- Se incorporan las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad (artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993).
- El contratista mantendrá indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de las de su personal.

- El contratista no podrá ceder el contrato sin autorización previa y escrita del Municipio; podrá subcontratar actividades accesorias con aviso al supervisor, manteniendo su responsabilidad.
- Los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato pertenecen al Municipio de Capitanejo.
- Las controversias se solucionarán preferiblemente por arreglo directo, conciliación o transacción.
- El contrato se liquidará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.8 Perfeccionamiento y ejecución

El contrato se perfecciona con la firma de las partes en documento escrito y se publicará en SECOP I dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, el registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

CAPÍTULO VI – MATRIZ DE RIESGOS

Los riesgos previsibles del proceso y del contrato se tipifican, estiman y asignan así (artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015):

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
1	Precontractual / Operacional	Insuficiente participación de oferentes o presentación de ofertas que no cumplan, que lleve a declarar desierto el proceso.	Baja	Medio	Entidad	Estudio del sector, requisitos proporcionales y publicidad amplia en SECOP I.
2	Precontractual / Regulatorio	Errores u omisiones en los documentos del proceso que generen observaciones, adendas o suspensiones.	Baja	Medio	Entidad	Revisión jurídica, técnica y financiera previa a la publicación; respuesta oportuna a observaciones.

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
3	Contractual / Operacional	Incumplimiento en la entrega de productos o entrega con calidad deficiente.	Media	Alto	Contratista	Garantías de cumplimiento y calidad; supervisión permanente; plan de trabajo aprobado.
4	Contractual / Operacional	Retiro o cambio del personal ofrecido sin autorización.	Media	Medio	Contratista	Cambio solo por perfil igual o superior previa aprobación del supervisor.
5	Contractual / Operacional	Demora de la Administración Municipal o de terceros (Planeación Departamental, Ministerio de Transporte, organismo de tránsito con jurisdicción, DANE) en la entrega de información o documentos.	Media	Medio	Entidad	Solicitud temprana de información; designación de enlace; actas de compromiso; suspensión o prórroga si es necesario.
6	Contractual / Operacional	Condiciones de orden público, climáticas o de vías que impidan el trabajo de campo (aforos, inventario vial).	Baja	Medio	Compartido	Reprogramación de actividades de campo; uso de fuentes secundarias; acta de suspensión cuando aplique.
7	Contractual / Económico	Variación de precios de insumos, salarios o costos de desplazamiento durante la ejecución.	Baja	Bajo	Contratista	Precio global fijo; el contratista debe prever la variación en su oferta.
8	Contractual / Regulatorio	Cambios normativos en materia de creación, clasificación o habilitación de organismos de tránsito que afecten el contenido del estudio.	Baja	Medio	Compartido	Ajuste del estudio a la norma vigente; modificación contractual si altera el alcance.

No.	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROB.	IMPACTO	ASIGNADO A	TRATAMIENTO
9	Contractual / Político	No aprobación del proyecto de acuerdo por el Concejo Municipal o demoras en el trámite ante el Ministerio de Transporte.	Media	Medio	Entidad	La obligación del contratista es de medio; entrega de documentos de sustentación y acompañamiento técnico.
10	Contractual / Tributario	Creación o modificación de impuestos, tasas o contribuciones después del cierre.	Baja	Bajo	Contratista	Asumido por el contratista salvo disposición legal en contrario.
11	Contractual / Operacional	Pérdida, uso indebido o fuga de información suministrada por la entidad.	Baja	Alto	Contratista	Acuerdo de confidencialidad; manejo de datos personales conforme a la Ley 1581 de 2012.

CAPÍTULO VII– ACUERDOS COMERCIALES

El valor del proceso es inferior a los umbrales de los acuerdos comerciales aplicables a las entidades del nivel municipal, por lo que el proceso no está cubierto por obligaciones de apertura internacional. Se dará trato nacional a los proponentes de la Comunidad Andina de Naciones (Decisión 439) y a los de Estados con los que exista acuerdo comercial o certificación de reciprocidad.

Acuerdo comercial	**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza del Pacífico – Chile	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No

Alianza del Pacífico – México	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Alianza del Pacífico – Perú	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Canadá	No	No	No aplica por razón de la cuantía, sujeto a verificación	No
Chile	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Costa Rica	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Estados Unidos	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Corea del Sur	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Unión Europea	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	No	No aplica por razón de la cuantía	No
Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala y Honduras)	No	No	No aplica	No

Firmado en Capitanejo, Santander, a los seis (06) días del mes de noviembre de 2026.

JAIME ANTONIO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
Alcalde Municipal de Capitanejo – Santander

ANEXOS

ANEXO TÉCNICO – ESPECIFICACIONES DE LA CONSULTORÍA

El consultor desarrollará el estudio en tres fases, con el alcance que se describe a continuación:

Fase I – Diagnóstico y análisis institucional

- Caracterización socioeconómica y geográfica del municipio y su área de influencia; organismos de tránsito de la región.
- Revisión del Plan de Desarrollo, EOT/POT, Plan Local de Seguridad Vial y estudios de transporte existentes.
- Inventario y jerarquización vial; aforos vehiculares; flujo vehicular; parque automotor.
- Transporte público urbano, suburbano, periférico y veredal; empresas habilitadas; informalidad.
- Siniestralidad, comparendos, inmovilizaciones, patios y autoridades de control con presencia en el municipio.
- Estructura administrativa, planta, manual de funciones y presupuesto municipal.

Fase II – Estudio de factibilidad

- Contenido mínimo del artículo 1 de la Resolución 3846 de 1993.
- Análisis jurídico e institucional; experiencias de municipios comparables.
- Modelo de operación; estructura orgánica y funcional; cargas de trabajo; planta de cargos; manual de funciones.
- Modelo financiero a cinco años; punto de equilibrio; sostenibilidad; Ley 617 de 2000 e impacto fiscal (Ley 819 de 2003).
- Requerimientos de infraestructura física y tecnológica; condiciones de operación técnica y tecnológica para el RUNT; articulación con SIMIT y Superintendencia de Transporte.
- Impacto social y hoja de ruta de implementación.

Fase III – Acompañamiento normativo e institucional

- Proyecto de acuerdo con exposición de motivos, justificación técnica y legal, impacto fiscal y articulado; proyectos de decreto.
- Acompañamiento ante el Concejo Municipal.
- Documentos para el concepto previo de Planeación Departamental de Santander.
- Expediente para la solicitud de clasificación ante el Ministerio de Transporte.

Los productos, contenidos y plazos son los del numeral 5.1 del pliego.

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001 2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El (los) suscrito(s), _____, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones del proceso de la referencia, hacemos la siguiente oferta y, en caso de que el Municipio de Capitanejo nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribirlo y a ejecutarlo en los términos ofrecidos.

Declaramos así mismo, bajo la gravedad de juramento:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo comprometen a los firmantes.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que conocemos el pliego de condiciones, el Anexo Técnico, los estudios previos y demás documentos del proceso, y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que hemos recibido las siguientes adendas y aceptamos su contenido: Adenda No. ____ de fecha _____; Adenda No. ____ de fecha _____.
5. Que hemos recibido las respuestas a las observaciones publicadas en el SECOP I y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato en el plazo de 30 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.
7. Que aceptamos las especificaciones técnicas del Anexo Técnico y nos comprometemos a mantener durante toda la ejecución el equipo de trabajo ofrecido.

8. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
9. Que la oferta tiene una validez de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre.
10. Que el Sobre No. 1 consta de _____ (____) folios debidamente numerados y rubricados, presentados en el orden del pliego, y que el Sobre No. 2 contiene únicamente la oferta económica.
11. Que el proponente [] es / [] no es Mipyme, según el certificado RUP.
12. Que nos encontramos al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.
13. Que aceptamos expresamente que se nos notifiquen por correo electrónico todos los actos que se expidan durante el proceso de selección, a la dirección electrónica indicada a continuación.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	
Aval de ingeniero (art. 20 Ley 842 de 2003), si quien firma no es ingeniero	Nombre, profesión y matrícula: _____

FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL*[Ninguna estipulación de esta carta reemplaza la información o documentación exigida en el pliego de condiciones.]*

ANEXO No. 2
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS – PERSONA JURÍDICA

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001 2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante legal de la persona jurídica _____, NIT _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica que represento ni el suscrito no nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables) y en el literal c) del punto III “Capacidad jurídica” del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así como tampoco en conflicto de interés alguno para contratar con el Municipio de Capitanejo – Santander.

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	

Correo electrónico	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO No. 2.1

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS – PERSONA NATURAL

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA 001 2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, actuando en nombre propio [y como propietario del establecimiento de comercio _____], manifiesto bajo la gravedad de juramento que no nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables) y en el literal c) del punto III “Capacidad jurídica” del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así como tampoco en conflicto de interés alguno para contratar con el Municipio de Capitanejo – Santander.

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	

Correo electrónico	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026

(Nombre y firma de la persona natural)

ANEXO No. 2.2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, PROHIBICIONES Y CONFLICTO DE INTERÉS – CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi calidad de representante del [consorcio / unión temporal / promesa de sociedad futura] _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni el suscrito ni los integrantes del proponente plural no nos encontramos incursos en las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución Política, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables) y en el literal c) del punto III “Capacidad jurídica” del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así como tampoco en conflicto de interés alguno para contratar con el Municipio de Capitanejo – Santander.

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	

Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante del proponente plural)

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. **CMA 001 2026**

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (razón social del integrante) y _____ (razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración del consorcio será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. El consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	NIT / C.C.	PARTICIPACIÓN (%)
	TOTAL	**100%**

1. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
2. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria e ilimitada frente a todas las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

3. El representante del consorcio es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Su suplente es _____, C.C. No. _____.
4. La sede del consorcio es: dirección _____; correo electrónico _____; teléfono _____; ciudad _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante del consorcio – aceptación de la designación)

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Los suscritos, _____ (nombre del representante legal) y _____ (nombre del representante legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, respectivamente, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión temporal será igual al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La unión temporal está integrada por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN (1)	COMPROMISO (%) (2)
	TOTAL	**100%**

(1) Discriminar las actividades y productos del contrato que ejecutará cada integrante. (2) La suma de los porcentajes debe ser igual al 100%.

1. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

2. La responsabilidad de los integrantes es solidaria frente al cumplimiento de la oferta y del contrato; las sanciones por incumplimiento se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno en la ejecución (artículo 7 de la Ley 80 de 1993).
3. El representante de la unión temporal es _____, identificado con C.C. No. _____ de _____, expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones necesarias respecto a su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Su suplente es _____, C.C. No. _____.
4. La sede de la unión temporal es: dirección _____; correo electrónico _____; teléfono _____; ciudad _____.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(Nombre y firma del representante legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del representante de la unión temporal – aceptación de la designación)

ANEXO No. 5

DECLARACIÓN DE MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

MULTAS Y DEMÁS SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

El proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que las multas y sanciones que a continuación relaciona son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales durante los últimos cinco (5) años:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE SANCIÓN	FECHA DE EJECUTORIA

EFECTIVIDAD DE AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

El proponente declara, bajo la gravedad de juramento, que los únicos amparos de la garantía única que le han sido hechos efectivos en contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado, son los siguientes:

ENTIDAD CONTRATANTE	No. DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	TIPO DE AMPARO	FECHA DE EJECUTORIA

[Si no se le han impuesto multas o sanciones ni se le han hecho efectivos amparos, indicar: "NINGUNA".]

El correspondiente juramento se entiende prestado con la sola inclusión de este formato en la oferta.

Firma del proponente o representante legal

Nombre: _____ C.C.: _____

ANEXO No. 6

DECLARACIONES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1474 DE 2011

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____, actuando en nombre propio / como representante legal de _____, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que ni el proponente ni sus socios, ni el suscrito, hemos sido condenados penalmente por delitos contra la administración pública cuya pena sea privativa de la libertad o que afecten el patrimonio del Estado, ni por delitos relacionados con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional (artículo 1 de la Ley 1474 de 2011).
2. Que ni el suscrito, ni el proponente, ni sus socios, ni las personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, hemos financiado la campaña política a la Alcaldía de Capitanejo con aportes superiores al dos punto cinco por ciento (2,5%) de las sumas máximas a invertir en la respectiva campaña (artículo 2 de la Ley 1474 de 2011).
3. Que no me encuentro incurso en ninguna otra causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Entidad.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____ C.C.: _____

ANEXO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Capitanejo, ____ de _____ de

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El (los) suscrito(s), _____, quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el Municipio de Capitanejo – Santander adelanta el Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026 para consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad técnica, jurídica, administrativa y financiera para la reorganización de la estructura administrativa municipal con la proyección de creación y habilitación del organismo de tránsito y transporte del municipio de capitanejo – santander.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y del Municipio para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que, siendo de interés de EL PROPONENTE participar en el proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia, y en tal sentido suscribe el presente compromiso, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de selección ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse.

2. No permitir que nadie, bien sea empleado suyo o agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y representantes, exigiéndoles el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de las que rigen el presente proceso y la relación contractual, y la obligación de no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Entidad, ni a terceros que puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato.
4. No efectuar acuerdos ni realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos.
5. Revelar la información sobre los intermediarios y los pagos efectuados en relación con la oferta, y denunciar ante las autoridades cualquier hecho de corrupción que conozca.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción, incluido el rechazo de la oferta o la terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____ C.C.: _____

FORMATOS PARA CRITERIOS DE DESEMPATE

(Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015)

FORMATO 8A

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se publicará en el SECOP I.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada en los libros de comercio de la sociedad, que gozan de reserva legal (artículo 61 del Código de Comercio).

En el siguiente cuadro señalo las mujeres que participan mayoritariamente en la persona jurídica y su porcentaje de participación:

IDENTIFICACIÓN DE LAS MUJERES (NOMBRE Y DOCUMENTO)	NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES / ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]

FORMATO 8B
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Dirección de la Alcaldía – oficina de contratación
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CM-00X-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [persona natural / representante legal / revisor fiscal] de _____, NIT _____, certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10%) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados con una anterioridad no inferior a un (1) año o desde la constitución de la sociedad (si tiene menos de un año), para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a mantener vinculados a dichos empleados durante el plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, representante legal o revisor fiscal]

FORMATO 8C

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O DE SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal del proponente. En proponentes plurales lo diligencia el representante del proponente plural, con la información de cada integrante.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [representante legal / revisor fiscal / representante del proponente plural] de _____, NIT _____, certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal, y el número de personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que han cumplido el requisito de edad de pensión, es el siguiente:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADOS A LA PLANTA	NÚMERO DE PERSONAS MAYORES NO PENSIONADAS QUE CUMPLIERON LA EDAD DE PENSIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, representante legal, revisor fiscal o representante del proponente plural]

FORMATO 8C-1
VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia cada trabajador vinculado a la planta del proponente que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplió la edad de pensión.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre del trabajador], identificado con _____, en mi condición de trabajador vinculado a _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del trabajador]

FORMATO 8D

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se publicará en el SECOP I.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [persona natural / representante legal / revisor fiscal / representante del proponente plural] de _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que el número total de trabajadores vinculados a la nómina es de _____, y que en ella están vinculadas las siguientes personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, con una antigüedad igual o mayor a un (1) año a la fecha de cierre (o desde la constitución, si es inferior a un año), cuya pertenencia acredito con la certificación del Ministerio del Interior:

NOMBRE COMPLETO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma de la persona natural, representante legal, revisor fiscal o representante del proponente plural]

FORMATO 8E
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se publicará en el SECOP I.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de _____, NIT _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, lo que se soporta con las certificaciones de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) y los documentos de identificación de dichas personas:

IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS (NOMBRE Y DOCUMENTO)	NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES / ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]

FORMATO 8F
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MADRES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (INTEGRANTE DE PROPONENTE PLURAL)

[Lo presenta el integrante del proponente plural que tenga una participación de por lo menos el 25% y aporte mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La información de este formato contiene datos sensibles sujetos a reserva legal y, por tanto, no se publicará en el SECOP I.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre], identificado con _____, en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de _____, NIT _____, integrante del proponente plural _____, certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación:

IDENTIFICACIÓN (NOMBRE Y DOCUMENTO)	NÚMERO DE CUOTAS O ACCIONES / ALCANCE DE LA PARTICIPACIÓN

Adicionalmente certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]

FORMATO 8G

ACREDITACIÓN MIPYME

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre del proponente persona natural y contador público, o del representante legal y revisor fiscal (si está obligado) o contador], identificados con _____, actuando en representación de _____ [proponente o integrante], declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como [micro / pequeña / mediana] empresa, de acuerdo con los criterios del artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, lo cual consta en el certificado RUP.

Adicionalmente certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los demás miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal / persona natural] [Nombre, firma y T.P. del revisor fiscal o contador]

FORMATO 8H

PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

_____ [nombre del proponente persona natural y contador público, o del representante legal y revisor fiscal (si está obligado) o contador], identificados con _____, en nuestra condición de _____ de _____, NIT _____, declaramos bajo la gravedad de juramento que, de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre de 2025, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados durante el año 2025 fueron efectuados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

[Nombre y firma del representante legal / persona natural] [Nombre, firma y T.P. del revisor fiscal o contador]

FORMATO 9A

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o por proponentes plurales integrados por estos. No lo diligencian los extranjeros sin derecho a trato nacional.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de _____ [proponente persona jurídica / persona natural / representante del proponente plural], en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1 – Aplicable a este proceso: no existen bienes nacionales relevantes] Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el **cuarenta por ciento (40%)** del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Para verificar esta obligación presentaré los documentos de identidad del personal y, durante la ejecución, una declaración del representante legal en la que conste que se mantiene dicho porcentaje, con los soportes de vinculación.

[Opción 2 – Solo para proponentes extranjeros con trato nacional que se acojan a la regla de origen de su país] Manifiesto que los servicios ofrecidos son originarios de _____, país con el que la República de Colombia [tiene vigente un Acuerdo Comercial / ha certificado trato nacional por reciprocidad / es miembro de la Comunidad Andina].

Me acojo a la regla de origen prevista en _____ y adjunto la documentación que la acredita.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Correo electrónico	

[Firma del proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligencian los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional, o proponentes plurales con al menos un integrante extranjero sin trato nacional.]

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Estimados señores:

En mi calidad de representante legal de _____, en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano. Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato **más del noventa por ciento (90%)** del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, lo que acreditaré durante la ejecución con los documentos de identidad del personal y una declaración mensual del representante legal con los soportes de vinculación.

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente	
Nombre del representante legal	
NIT o C.C.	
Dirección	

Ciudad	
Teléfono	

[Firma del proponente o de su representante legal]

ANEXO No. 9

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

No.	CONTRATANTE	OBJETO	ESTADO (*)	FORMA DE EJECUCIÓN (**)	No. EN EL RUP	VALOR ($)	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV
1								
2								
3								
	TOTAL							

(*) Indicar si está ejecutado (E). Solo se aceptan contratos terminados antes del cierre. (**) Indicar si se ejecutó en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT), con el porcentaje de participación. Indicar cuál contrato acredita el objeto relacionado con organismos de tránsito o planes de seguridad vial, y qué integrante aporta cada contrato en caso de proponente plural.

En caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal se deberá informar únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación. La información incluida en este cuadro es responsabilidad del proponente.

Firma del proponente o representante legal

ANEXO No. 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (FACTOR DE PUNTAJE)

No.	CONTRATANTE	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN	No. EN EL RUP	VALOR ($)	AÑO DE TERMINACIÓN	VALOR EN SMMLV
1							
2							
3							

Contratos distintos a los relacionados en el Anexo No. 9, cada uno con valor igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMMLV (22,85 SMMLV) y objeto relacionado con estudios para organismos de tránsito y transporte o planes de seguridad vial. Máximo tres (3).

Firma del proponente o representante legal

ANEXO No. 11

EQUIPO DE TRABAJO Y CARTAS DE COMPROMISO

Cargo	Nombre	C.C.	Profesión y NBC / Posgrado	Fecha de terminación de materias o de grado	T.P. y fecha de expedición (si la profesión la exige)	Exp. general (años)	No. de certificaciones específicas
Coordinador General del Proyecto							
Coordinador Jurídico							
Ingeniero Civil							
Ingeniero Industrial							
Abogado de apoyo							

Firma del proponente o representante legal

CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL (una por cada profesional)

Yo, _____, identificado con C.C. No. _____ y tarjeta o matrícula profesional No. _____, me comprometo con _____ [proponente] a prestar mis servicios como _____ en la ejecución del contrato que resulte del Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026, con la dedicación exigida durante todo el plazo de ejecución, en caso de que dicho proponente resulte adjudicatario. Declaro que la información de mi hoja de vida y sus soportes es veraz y que no he comprometido mi participación con otro proponente de este proceso

Firma del profesional

Nombre: _____ C.C.: _____

ANEXO No. 12

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002)

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El suscrito, _____, identificado con C.C. No. _____, en mi condición de [revisor fiscal, con T.P. No. _____ / representante legal] de _____, NIT _____, certifico que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, y a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso [o desde su constitución, si es inferior a seis meses].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Revisor fiscal (adjuntar T.P. y certificado de antecedentes de la JCC) o representante legal

ANEXO No. 13

PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 392 de 2018)

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

El suscrito, en mi condición de [persona natural / representante legal / revisor fiscal] de _____, NIT _____, certifico que a la fecha de cierre del proceso el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal es de _____, de los cuales _____ son personas con discapacidad, según el certificado No. _____ expedido por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre, que se adjunta. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a mantener dicho personal durante la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma de la persona natural, representante legal o revisor fiscal

ANEXO No. 14

PUNTAJE PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015)

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Los suscritos, _____ [representante legal] y _____ [revisor fiscal o contador], certificamos bajo la gravedad de juramento que _____, NIT _____, cumple la siguiente condición de emprendimiento o empresa de mujeres, desde por lo menos un (1) año antes de la fecha de cierre:

- [] Más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenecen a mujeres.
- [] Por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo son ejercidos por mujeres.
- [] La persona natural es mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- [] Asociación o cooperativa en la que más del 50% de los asociados son mujeres.

Se adjuntan los soportes exigidos (relación de socias o directivas con documento de identidad, contratos o certificaciones laborales y aportes a seguridad social, según el caso). Esta certificación se expide dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

Representante legal

Revisor fiscal o contador (T.P. No. _____)

ANEXO No. 15

OFERTA ECONÓMICA – SOBRE No. 2

Capitanejo, ____ de _____ de 2026

Señores
MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER
Capitanejo, Santander

REFERENCIA: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REORGANIZACIÓN DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL CON LA PROYECCIÓN DE CREACIÓN Y HABILITACIÓN DEL ORGANISMO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO – SANTANDER.

Presentamos la siguiente oferta económica, que incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones:

N°	CONCEPTO	VR. MENSUAL	CANT.	MESES	VALOR TOTAL
1. COSTOS DE PERSONAL					
1.1	Coordinador General del Proyecto		1	1,5	
1.2	Coordinador Jurídico		1	1,5	
1.3	Ingeniero Civil		1	1,5	
1.4	Ingeniero Industrial		1	1,5	
1.5	Abogado de apoyo		1	1,5	
1.6	Personal de apoyo – toma de información en campo		4	1	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				
2. OTROS COSTOS DIRECTOS					
2.1	Costos operativos		1	Global	

N°	CONCEPTO	VR. MENSUAL	CANT.	MESES	VALOR TOTAL
	IVA (19%)				
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				
	VALOR TOTAL DE LA OFERTA				

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS: _____

El valor total no podrá superar el presupuesto oficial de $80.000.000; en caso contrario la oferta será rechazada. Los valores se ajustarán al peso. Si hay diferencia entre el valor en números y en letras, prevalecerá el expresado en letras.

Firma del proponente o representante legal
Nombre: _____ C.C.: _____